

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

•					
	ш	m	0	re	٠.
1.4			•		

Referencia: Expediente N° 1.752.993/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 785/18 (RESOL-2018-785-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 682/18.-

Acta Acuerdo

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre de 2016 se reúnen, por una parte, la Empresa TRANSPA S.A. representada en este acto por los Señores Emilio VISCIARELLI Y Fabián DI BARTOLO en su carácter de Gerente General y Apoderado respectivamente, en adelante La Empresa y por otra parte APUAYE representada en este acto por los señores, Ingenieros Jorge ARIAS, José ROSSA y el Analista Jorge PIÉGARI en calidad de Presidente, Vicepresidente y Representante Local de la Seccional Sur respectivamente, en adelante LA ASOCIACIÓN.

Abierto el acto, las partes manifiestan que lo hacen a fin de tratar el pedido realizado por la Asociación mediante nota 273/16, donde se solicita la posibilidad de acordar una vía de solución a la problemática generada por la presión tributaria que deben soportar los sueldos.

Luego de un intercambio de opiniones las partes acuerdan lo siguiente:

- 1°)- La Empresa expresa la imposibilidad de realizar cualquier modificación a la liquidación de los tributos que gravan al trabajo en relación de dependencia, ya que la misma es realizada conforme el marco legal y convencional vigente.-
- 2°)- No obstante lo expresado en el punto 1° de este acuerdo La Empresa, haciéndose eco de la situación financiera que se genera en el mes de Diciembre de 2016, ofrece el pago de un bono de fin de año que se instrumentará de la siguiente manera:
 - a) La Empresa abonará un adelanto de sueldos el día 5 de Enero de 2017, cuyo monto será equivalente a la carga tributaria del mes de Diciembre de 2016.-
 - b) La Empresa abonará, conjuntamente con los haberes del mes de Enero de 2017 una Bonificación Extraordinaria no Remunerativa, de un monto equivalente al 50% del adelanto otorgado el día 5 de Enero.
 - c) Al momento del pago de la Bonificación Extraordinaria no Remunerativa (punto 2-b) se procederá a descontar su equivalente, del Adelanto de Sueldo otorgado a los Trabajadores, acordado en el punto 2-a que fuera abonado por la Empresa el día 5 de Enero de 2017.
 - d) El saldo resultante de lo acordado en los puntos 2-a, 2-b y 2-c del presente Acta Acuerdo en ningún caso será menor a \$ 5000, alcanzando dicho beneficio a todos y cada uno de los trabajadores de La Empresa representados por la Asociación, sin perjuicio e independientemente de la carga tributaria expresada en el punto 2-a.

3°)- Las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de Febrero de 2017, a fin de decidir cómo se resuelve el resto del adelanto de sueldos otorgado el 5 de Enero.

APODERADO

Ing. Emilio H. VISCIARGIL GERENTE GENERAL TRANSPA S.A. July !

4º) Las partes expresan que se ha alcanzado un justo punto de acuerdo entre las pretensiones de la Asociación y las posibilidades de la Empresa, por lo que se comprometen a cumplir fielmente con lo acordado y a garantizar mutuamente la Paz Social en el ámbito de la Empresa.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno de las partes y un tercero a fin de ser presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a fin de

solicitar su homologación.

APODERADO TRANSPAS.A.

Ing. Emilio H. VISCIARELLI GERENTE GENERAL RANSPA S.A.





Expediente Nº 1.752.993/17.
APUAYE-TRANSPA S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente ante mí Licenciada Silvia SUAREZ- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales Nº 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA.----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- ------

REPRESENTACION SINDICAL





Delegación Regional Trelew

Cde. Expte. Nº 1752993/17

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los diez días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, comparece ante esta Delegación Regional dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por parte de la Empresa de Transporte de Energía por Distribución Troncal el Sr. Fabián Eduardo Di Bartolo quien viene a ratificar en todas sus partes el acuerdo salarial suscripto el día 12 de diciembre del 2016 en la ciudad de Trelew. Presenta para ser incorporado al expediente copia simple del poder, acta de distribución de cargos, listado de miembros paritarios y estatuto social.

Que no siendo para más se da por terminado el acto firmando al pie para constancia por ante mi funcionario actuante que certifica.

Lic. Fablan Eduardo Di Bartolo
APO DE RADO
TRANSPAS. A.

BARBARA I. BAR LAMÁS Leg. Nº 28 169 Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social Delegación Regional Tw.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•					
◣	m	m	P	r۸	۰

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 785/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.